



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 0818

Tipo de proceso: Verbal de restitución de inmueble arrendado promovido por María Lily Ortiz de Andrade contra la Sociedad Andrade & Cía. S.A.S.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2020-00002**-00

Tuluá Valle, julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Ante la imposibilidad de dictar sentencia al interior del presente juicio dentro del término establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso por el cúmulo de audiencias de reconstrucción (art. 126 del CGP) que se han celebrado los últimos meses para recuperar los expedientes que resultaron destruidos en el incendio que afectó al Palacio de Justicia de Tuluá el pasado 25 de mayo de 2021, y las dificultades que han surgido, por cuenta de la alta tasa de contagio del COVID 19, en la práctica de la inspección judicial decretada por auto n.º 0255 del 9 de marzo de 2021, el juzgado estima necesario prorrogar por seis (06) meses el término para resolver de fondo el presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: A partir del 2 de agosto de 2021 **PRORROGAR** por seis (06) meses más el término para resolver de fondo el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

@

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Civil 006

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Tulua

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d25d0e0b08e61e2919c3392cbe96bc85aea3feeacff3eaafd531e3510a4f2003

Documento generado en 30/07/2021 11:44:22 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>